



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

DESPACHO COMISORIO N°. 30 (05 de febrero de 2019)

RADICACIÓN: 11001 0325 000 2018 00950 00
MEDIO DE CONTROL: RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN
DEMANDANTE: UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP
DEMANDADO: CARMEN ROSA ARDILA HERRERA

El despacho dispone auxiliar la comisión ordenada mediante auto del 30 de octubre de 2018, por la Sección Segunda, Subsección A, despacho del magistrado RAFAEL FRANCISCO SUÁREZ VARGAS, del Consejo de Estado, para notificar personalmente a la señora CARMEN ROSA ARDILA HERRERA, del auto que admitió recurso extraordinario de revisión interpuesto por la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP.

En consecuencia, se dispone:

1. Por Secretaría, notifíquese personalmente a la señora CARMEN ROSA ARDILA HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 21234818 del auto que admitió recurso extraordinario de revisión, proferido por el Consejo de Estado el 30 de octubre de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 253 del CPACA, en concordancia con el artículo 205 *ibídem*, tal como se señaló en el auto.


Adicionalmente, teniendo en cuenta que se trata de una persona natural

y por ende de derecho privado, cuya aceptación de notificación por medios electrónicos, no obra en los insertos del comisorio, librese citación para notificación personal conforme el artículo 291, numeral 3 del C.G.P, y artículo 200 del C.P.A.C.A.

Transcurrido el término indicado en la norma para este caso, sin que se pueda practicar la notificación personal, procédase conforme el artículo 292 del C.G.P.

2. Cumplido lo anterior, por secretaría devuélvase las diligencias al Consejo de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada